

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



Aviso de Recepción de Solicitud e Intención de Obtener una Enmienda para una Renovación de Permiso para Desechos Peligrosos Industriales

Núm. de Permiso: 50355

Solicitud. Clean Harbors San Leon, Inc., una planta comercial de almacenamiento y procesamiento de residuos sólidos industriales peligrosos, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la renovación de su permiso con una enmienda menor para autorizar la continuación de los términos y condiciones del permiso para la operación de la planta. Las enmiendas menores incluyen actualizaciones administrativas generales y revisiones del permiso vigente. La instalación se ubica en 2700 Avenue S, San Leon, en el Condado de Galveston, Texas. La TCEQ recibió esta solicitud el 2 de junio de 2025. El siguiente es un enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación que se proporciona como una cortesía pública y no es parte de la solicitud o el aviso: <https://arcg.is/LjfSe2>. Para la ubicación exacta, favor de consultar la solicitud. La solicitud de permiso está disponible para su consulta y copia en Biblioteca Pública de Dickinson, 4411 State Highway 3, Dickinson, Texas 77539, Condado de Galveston. La solicitud, incluidas las actualizaciones, está disponible electrónicamente en la siguiente página web: www.tceq.texas.gov/goto/wasteapps.

El director ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta acción para verificar que es consistente con los objetivos y las normativas del Programa de Gestión Costera de Texas (CMP, por sus siglas en inglés) de conformidad con las regulaciones del Consejo de Coordinación Costera, y ha determinado que la acción es consistente con los objetivos y las normativas aplicables del CMP.

Aviso adicional. El director ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud está administrativamente completa y llevará a cabo una revisión técnica de ésta. Después de que se complete dicha revisión de la solicitud, el director ejecutivo podría preparar un proyecto de permiso y emitirá una decisión preliminar sobre la solicitud. **El Aviso de Solicitud y Decisión Preliminar se publicará y enviará por correo a aquellas personas en la lista de correo de todo el condado y a aquellas personas en la lista de correo de esta solicitud. El aviso contendrá la fecha límite para presentar comentarios públicos.**

Comentarios públicos/Reunión pública. Es posible presentar comentarios públicos o bien solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es ofrecer la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ lleva a cabo una reunión pública si el director ejecutivo determina que hay un grado significativo de interés público en la solicitud o si la solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

Oportunidad para una audiencia de caso impugnado. Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el director ejecutivo tomará en cuenta todos los comentarios puntuales y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos sustanciales o significativos. **A menos que la solicitud se refiera directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos y a aquellas personas que están en la lista de correo de esta solicitud. Si se reciben comentarios, el envío de correo también ofrecerá instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la**

decisión del director ejecutivo. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento judicial similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

Para solicitar una audiencia de caso impugnado, es necesario incluir lo siguiente en su solicitud: Su nombre, dirección, número de teléfono, el nombre del solicitante y el número de permiso, la ubicación y distancia de su propiedad/actividades en relación con la instalación, una descripción específica de cómo sería afectado(a) negativamente por esta instalación de una manera que no sea común para el público en general, una lista de las cuestiones de hecho en disputa que planteó durante el periodo de comentarios, y el siguiente enunciado: "[I/we] request a contested case hearing" ("*[Yo solicito/nosotros solicitamos] una audiencia de caso impugnado*"). Si la solicitud de audiencia de caso impugnado se presenta en nombre de un grupo o una asociación, la solicitud debe designar al representante del grupo para que reciba correspondencia en el futuro. Favor de identificar con su nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que sería afectado negativamente por la instalación o la actividad. Proporcionar la información mencionada sobre la ubicación del miembro afectado y la distancia de la instalación o actividad, y explicar cómo y por qué el miembro se vería afectado, así como por qué los intereses que el grupo busca proteger son relevantes para el propósito del grupo.

Tras la conclusión de todos los periodos de comentarios y de solicitud aplicables, el director ejecutivo enviará la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o para una audiencia de caso a los comisionados para su consideración en una reunión programada de la TCEQ. La Comisión solo puede conceder una solicitud para una audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante presentó en sus comentarios puntuales que no fueron retirados posteriormente.

Si se concede una audiencia, el tema de ésta se limitará a cuestiones de hecho en disputa o preguntas de hecho y de derecho mixtas que sean sustanciales y relevantes a la decisión de la Comisión sobre la solicitud presentada durante el periodo de comentarios. La TCEQ podría actuar sobre esta solicitud sin ofrecer la oportunidad para una audiencia de caso impugnado si se cumple con ciertos criterios.

Lista de correo. Si presenta comentarios públicos, una solicitud de audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del director ejecutivo, será agregado(a) a la lista de correo de esta solicitud para recibir avisos públicos futuros enviados por la Secretaría Oficial de la TCEQ. Además, puede solicitar ser incluido(a) en: (1) la lista permanente de correo para el nombre y número de permiso de un solicitante específico, o (2) la lista de correo para un condado específico. Para ser parte de cualquiera de estas dos listas, especificar claramente a cuál(es) listas desea pertenecer y enviar su solicitud a la Secretaría Oficial de la TCEQ en la dirección que aparece más abajo.

Información disponible en línea. Para detalles sobre el estado de la solicitud, favor de visitar la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) a través de www.tceq.texas.gov/goto/cid y una vez que se tenga acceso, ingresar el número de permiso para esta solicitud que aparece al principio de este aviso.

Contactos de la agencia e información. Todos los comentarios públicos y solicitudes deben presentarse ya sea electrónicamente a través de www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/ o enviarse por escrito a la siguiente dirección: Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Favor de tener presente que cualquier información de contacto que proporcione (su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física inclusive) será parte de los registros públicos de la agencia. Para más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de tramitación de permisos, favor de llamar al Programa de Educación pública de la TCEQ sin costo al 1-800-687-4040, o bien visitar su sitio web, www.tceq.texas.gov/goto/pep. Para información en español, favor de llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información escribiendo a Clean Harbors San Leon, Inc. a 2700 Avenue S, San Leon, Texas 77539-7285, o llamando a la Sra. Jennifer Kelley, Vicepresidenta de Cumplimiento Ambiental al (424) 400-4251.

Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025